

ÍNDICE

ANEJO Nº 18. SERVICIOS AFECTADOS, REPOSICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

1 INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL PRESENTE ANEJO	2
2 SERVICIOS AFECTADOS	2
2.1 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO (C.H.E)	2
2.2 ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN. DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA	17
2.3 ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN. INAGA	26
2.4 ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN. INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA	31
2.5 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS	35
2.6 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS. GESTAGUA. TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO AGUA A LOS PUEBLOS	47
2.7 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS. LÍNEA DE TELÉFONO	50
2.8 SERVICIOS AFECTADOS DE LA BALSA	50
2.8.1 ACEQUIA 1	50
2.8.2 ACEQUIA 2	51
2.9 OTROS SERVICIOS AFECTADOS. SISTEMAS DE REGADIOS EXISTENTES	51
2.10 ANÁLISIS DE LOS CONDICIONANTES	52

1 INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La ejecución de las obras que comprende este proyecto como se ha descrito en el anejo nº 17, implica la ocupación de terrenos y propiedades particulares. Para la obtención de la disponibilidad del mencionado terreno será perceptiva la tramitación del correspondiente Expediente de Expropiación forzosa.

El objeto del presente Anejo es recopilar toda la información de los servicios afectados, reposiciones, permisos y licencias solicitados para la correcta ejecución de la obra.

Para ello en la ejecución de obras sobre los bienes de dominio público identificados en la relación de bienes y derechos afectados, dado que no son susceptibles de ser expropiados por ser inalienables, será preciso tramitar con carácter previo los permisos y/o autorizaciones necesarias, de conformidad con lo establecido por la legislación de patrimonio de las administraciones públicas.

2 SERVICIOS AFECTADOS

Para llevar a cabo la obra que contempla este proyecto es necesario ejecutar elementos que afectan a infraestructuras existentes en la zona que son competencia de otras administraciones.

Estos servicios afectados requerirán de las licencias pertinentes. A continuación se muestran la relación de servicios afectados, así como un directorio al que dirigirse en caso de necesitar información adicional y la solicitud de los permisos necesarios para ejecutar la obra que recoge este proyecto.

2.1 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO (C.H.E)

Se ha solicitado a la Confederación Hidrográfica del Ebro varios cruces con infraestructuras de su propiedad a través de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas.

Del mismo modo, una vez conocida las dimensiones exactas de la balsa y su obra de toma se solicitó autorización para la apertura de una toma nueva en el Canal de las Bardenas para su llenado.

En el caso de realizar cualquier consulta sobre este permiso se deberá dirigir a:

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

PASEO SAGASTA, 26

50006, ZARAGOZA

Tlfno: 976 22 19 93

A continuación se recogen ambas solicitudes.



DON JOSE MARÍA VINUÉ LASIERRA, con DNI 17708284 C, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes nº V de los Riegos de Bardenas, de Ejea de los Caballeros, como mejor procede

EXPONE: Actualmente la Comunidad nº V de los Riegos de Bardenas está inmersa en un proceso de modernización de regadíos de toda su Comunidad.

El pasado día 25 de junio de 2021 tuvo lugar la firma del convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias S.A. (Seiasa) en relación con las obras de modernización de regadíos del "Plan de Mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos", incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase I.

Entre las actuaciones encomendadas en ese convenio se encuentra la denominada "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES Nº V DE LOS RIEGOS DE BARDENAS (ZONA 1)" por un importe total de 26.500.000 €.

Por todo lo anterior y debido a la instalación de la nueva red de riego mediante tuberías presurizadas durante la ejecución de las obras de este proyecto, la Comunidad de Regantes nº V de los Riegos de Bardenas solicita:

- 3 cruces con el Camino General C.G-5 con distintas tuberías.
- 8 cruces con el Colector General C-9 con distintas tuberías.
- 10 cruces con la acequia A-XVIII-4 con distintas tuberías.
- 6 cruces con la acequia de Cascajos o A-3 con distintas tuberías.

Se adjunta memoria que describe dicha actuación.

Por lo anteriormente expuesto:

SOLICITA: Se tenga por admitido el presente escrito, todo ello con el objeto de que se autorice dichos cruces con las acequias, colectores e infraestructuras de la Confederación Hidrográfica del Ebro, a la que se hace referencia.

Ejea de los Caballeros, 9 de Marzo de 2022

17709284C Firmado digitalmente por
JOSE MARIA VINUE (R: G50065697)
G50065697 Fecha: 2022.03.09 08:49:31 +01'00'



A LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE BARDENAS



Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas



Crtra Gallur Sangüesa S/n
50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza)
Telf: 976 66 23 11- Fax: 976 66 23 61
http: www.cgbardenas.com
C.I.F. nº G-50157320

Fecha 17-03-2022

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO.
INGENIERA JEFE DEL SERVICIO 3º DE
EXPLOTACIÓN DE BARDENAS.
Paseo de Sagasta 24-28.
50.006 ZARAGOZA.**

N/ref. Expte S-09/22

ASUNTO:

ESCRITO FORMULADO POR LA COMUNIDAD DE REGANTES Nº V DE BARDENAS, DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CRUCE DE REDES RIEGO DE OBRAS DE MODERNIZACION DE REGADIOS POR DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS DEL PLAN COORDINADO DE OBRAS DEL ESTADO DE LA PRIMERA PARTE DEL CANAL DE BARDENAS.

ANTECEDENTES:

Mediante escrito de 09-03-2022, la Comunidad de Regantes nº V de Bardenas informa que tiene previsto la ejecución de obras de un proyecto denominado "PROYECTO DE MODERNIZACION INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES Nº V DE BARDENAS (ZONA 1), a través de la sociedad la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias S.A, (SEIASA), en virtud del convenio firmado en fecha 25-06-2021 entre dicha sociedad estatal y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) en relación con las obras del modernización de regadíos contempladas en el "Plan de Mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la económica española.- Fase I, para todo lo cual solicita autorización de cruce de las redes de riego de tuberías presurizadas a través de varias infraestructuras del Plan Coordinado de Obras del Estado de la primera parte del Canal de Bardenas, según se detalla en el escrito y memoria técnica de la actuación que se acompañan, de todo lo cual se adjunta copia.

Vista la solicitud efectuada por el interesado y los documentos que acompaña, se traslada el expediente al Organismo de Cuenca para que resuelva según proceda de acuerdo a la normativa de obras y servidumbres y zona de policía del sistema hidráulico de Bardenas, y según el siguiente condicionado, sin perjuicio del que establezca el Organismo de Cuenca en su autorización:

1).- Para proceder a la realización de las obras, en caso de autorizarse por el Organismo de Cuenca, el solicitante deberá atenerse al condicionado que marque el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Antes de iniciarse las obras deberá esperar a que el Organismo de Cuenca le autorice por escrito, y le indique las instrucciones que procedan para la realización de las obras, así como la fecha de comienzo de estas, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Servicio 3º de explotación en Sádaba (Tfno 976.675085)

2).- La obra que se autorice quedará supeditada en todo caso a las necesidades de explotación y funcionamiento del sistema hidráulico de Bardenas, y el solicitante vendrá obligado a seguir las indicaciones dadas por el personal técnico del Organismo de Cuenca y de esta Comunidad General. Cuando por necesidades de conservación, mantenimiento y explotación del sistema de Bardenas fuese necesario a juicio del Organismo de Cuenca, la modificación de las condiciones técnicas de la obra, dichas modificaciones serán de cuenta del solicitante, debiendo hacerlas efectivas en el plazo que se fije desde la comunicación por escrito de los responsables de la explotación.



Comunidad
General de
Regantes
del Canal
de Bardenas

Crtra Gallur Sangüesa S/n
50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza)
Telf: 976 66 23 11- Fax: 976 66 23 61
<http://www.cgardenas.com>
C.I.F. nº G-50157320

3).- Las obras a realizar por el peticionario deberán respetar las obras del Plan Coordinado de Obras de la 1ª parte de Bardenas, ya que en caso de que fuera necesario la demolición parcial o total de las mismas, por motivos relacionados con la explotación del sistema hidráulico de Bardenas, el solicitante no tendrá derecho a indemnización alguna, siendo por su cuenta todos los costes derivados de ello. La autorización de la actuación solicitada no supone la autorización de riego de superficies que no tengan derecho al aprovechamiento del agua del embalse de Yesa.

4).- Las actuaciones que se autoricen respetar las distancias legales establecidas por la normativa de la Administración General del Estado, debiendo respetar las zonas de servidumbre (5 metros) y zona de policía (100 metros) del dominio público hidráulico (ríos, barrancos y colectores naturales, etc.) según establece el art. 6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, así como las establecidas por los Planes Coordinados de Obras del Canal de Bardenas y las Ordenanzas de la Comunidad General para las obras hidráulicas realizadas por la Administración, la Comunidad General y Comunidades de Base (servidumbre de 5 metros a ambos lados de acequias o red de tuberías y desagües, y zona de policía de 25 metros a ambos lados de acequias, desagües y caminos). En el caso de la Acequia de Cascajos, la zona de servidumbre es de 5 metros a ambos lados, y la zona de policía a 25 metros a ambos lados. En caso de que fuera necesario la demolición de parcial o total de las obras por no respetar las distancias establecidas anteriormente, el solicitante no tendrá derecho a indemnización alguna, siendo por su cuenta todos los costes derivados de ello. Así mismo, la Comunidad General no se hace responsable de las posibles filtraciones de agua que puedan producirse en las infraestructuras de las Comunidades de Base o de terceros y que provengan de la explotación ganadera por no respetar las distancias reglamentarias, y el solicitante no tendrá derecho a indemnización alguna, siendo por su cuenta todos los costes derivados de ello.

5).- Todas las obras a realizar por el solicitante serán por su cuenta, así como su mantenimiento. El solicitante no podrá efectuar trabajos ni ubicar instalación o herramienta alguna dentro de la zona de dominio público hidráulico (acequia, colector o su camino de servicio), a excepción de necesidad motivada por el desarrollo de las obras, en cuyo caso deberá retirar a su finalización, dejando todas las infraestructuras afectadas en su anterior estado (acequia, colector, cajero, camino de servicio, etc).

6).- La autorización se otorgará sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad. Cualquier daño que pudiera derivarse para el dominio público o para terceros, tanto en el desarrollo de las obras autorizadas, como una vez finalizadas las mismas, será de cargo y responsabilidad del solicitante, siendo el único responsable de los daños y perjuicios que ello pudiera ocasionar.

7).- El peticionario deberá obtener a su costa cuantas licencias o permisos sean necesarios y exigibles por cualquier autoridad para el desarrollo de las obras, en caso de ser exigibles (medioambientales, licencias municipales, higiénico sanitarias, etc), quedando obligado al pago de cuantas tasas o impuestos la graven. La obtención de la autorización de ejecución de las obras no presupone la existencia de dichos permisos.

8).- La autorización de ejecución de las obras se otorgará en función de la afección al dominio público hidráulico, y no supondrá el cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales que le sean de aplicación, en particular, las aplicables en materia de seguridad y salud laboral.



Comunidad
General de
Regantes
del Canal
de Bardenas

Crtra Gallur Sangüesa S/n
50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza)
Telf: 976 66 23 11- Fax: 976 66 23 61
[http: www.cgardenas.com](http://www.cgardenas.com)
C.I.F. nº G-50157320

9).- El Organismo de Cuenca y la Comunidad General, por encomienda de gestión, se reservará la facultad de inspección para verificar el cumplimiento de las condiciones previstas en la autorización.

10).- La autorización se otorgará por un plazo establecido por el Organismo de Cuenca, con posibilidad de prórroga previa solicitud por escrito del interesado, que también establecerá el plazo para la ejecución de las obras con posibilidad de prórroga.

11).- La autorización quedará extinguida por las siguientes causas, sin derecho a indemnización alguna por parte del solicitante.

- a).- El transcurso del plazo previsto.
- b).- El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones previstas.
- c).- El transcurso de más de un año sin haber iniciado ninguna gestión tendente a desarrollar la actividad autorizada.

Ejea de los Caballeros, 17 de marzo de 2022.
EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD.

17709284C
JOSE MARIA
VINUE (R:
G50157320)

Firmado digitalmente por 17709284C
JOSE MARIA VINUE (R: G50157320)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEA*0384/PUESTO
1/34750/19072021 091623,
serialNumber=IDCES-17709284C,
givenName=JOSE MARIA, sn=VINUE
LASIERRA, cn=17709284C, JOSE MARIA
VINUE (R: G50157320), 2.5.4.97=vATES-
G50157320, o=COMUNIDAD GENERAL
DE REGANTES DEL CANAL DE LAS
BARDENAS, c=ES
Fecha: 2022.03.17 14:45:27 +01'00'
Versión de Adobe Acrobat:
2017.009.20044



Comunidad de regantes V DE LOS RIEGOS DE BARDENAS

CENTRO DE NEGOCIOS EXION • CRTA. 125 AYERBE-TUDELA, KM. 35,500
TEL.976 671820 – FAX.671821- 50600 EJEJA DE LOS CABALLEROS (Zaragoza)
EMAIL:comunidadv@comunidadv.com http://www.comunidadv.com



DON JOSE MARÍA VINUÉ LASIERRA, con DNI 17708284 C, en calidad de **SALIDA** de **51/22**
Presidente de la Comunidad de Regantes nº V de los Riegos de Bardenas, de Ejeja de los Caballeros, como mejor procede

EXPONE: Actualmente la Comunidad nº V de los Riegos de Bardenas está inmersa en un proceso de modernización de regadíos de toda su Comunidad.

El pasado día 25 de junio de 2021 tuvo lugar la firma del convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias S.A. (Seiasa) en relación con las obras de modernización de regadíos del "Plan de Mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos", incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase I.

Entre las actuaciones encomendadas en ese convenio se encuentra la denominada "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES Nº V DE LOS RIEGOS DE BARDENAS (ZONA 1)" por un importe total de 26.500.000 €.

Por todo lo anterior y debido a la modernización, la Comunidad de Regantes nº V de los Riegos de Bardenas solicita:

- Autorización para la apertura de una nueva toma en el canal de las Bardenas.
- Autorización del llenado de la Balsa.

Se adjunta anejo de la obra de captación y el anejo de la Balsa y Planos del proyecto que describe dicha actuación.

Por lo anteriormente expuesto:

SOLICITA: Se tenga por admitido el presente escrito, todo ello con el objeto de que se autorice la construcción de dicha Balsa en la forma que se describe en los documentos aportados.

Ejeja de los Caballeros, 19 de Julio de 2022

Firmado digitalmente por
17709284C JOSE MARIA VINUE (R: G50065697)
Fecha: 2022.07.19 11:58:38 +02'00'



A LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE BARDENAS



Crtra Gallur Sangüesa S/n
50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza)
Telf: 976 66 23 11- Fax: 976 66 23 61
http: www.cgardenas.com
C.I.F. nº G-50157320

Fecha 22-07-2022

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO.
INGENIERA JEFE DEL SERVICIO 3º DE
EXPLOTACIÓN DE BARDENAS.
Paseo de Sagasta 24-28.
50.006 ZARAGOZA.**

ENTRADA . GOBIERNO DE ARAGON
OFICINA DELEGADA DE EJE DE LOS C. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA (RP7EZ)
25/07/2022 - 11:13
E20220304308

N/ref. Expte S-22/22

ASUNTO:

ESCRITO FORMULADO POR LA COMUNIDAD DE REGANTES Nº V DE BARDENAS, DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE EJECUCION DE OBRAS DEL PROYECTO MODERNIZACION INTEGRAL, DE APERTURA DE TOMA EN EL CANAL DE BARDENAS Y DE CONSTRUCCION DE UNA Balsa DE REGULACION DE REGADIO.

ANTECEDENTES:

Mediante escrito de 19-07-2022, la Comunidad de Regantes nº V de Bardenas informa que tiene previsto la ejecución de obras de un proyecto denominado "PROYECTO DE MODERNIZACION INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES Nº V DE BARDENAS (ZONA 1), a través de la sociedad la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias S.A, (SEIASA), en virtud del convenio firmado en fecha 25-06-2021 entre dicha sociedad estatal y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) en relación con las obras del modernización de regadíos contempladas en el "Plan de Mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la económica española.- Fase I, para lo cual solicita autorización de apertura de una nueva toma en el Canal de Bardenas y de construcción de una balsa. Junto al escrito acompaña anejos del proyecto en formato digital (se acompaña CD), de todo lo cual se adjunta copia.

Vista la solicitud efectuada por el interesado y los documentos que acompaña, se traslada el expediente al Organismo de Cuenca para que resuelva según proceda conforme a la normativa de obras y servidumbres y zona de policía del sistema hidráulico de Bardenas, y según el siguiente condicionado, sin perjuicio del que establezca el Organismo de Cuenca en su autorización:

1).- Para proceder a la realización de las obras, en caso de autorizarse por el Organismo de Cuenca, el solicitante deberá atenerse al condicionado que marque el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Antes de iniciarse las obras deberá esperar a que el Organismo de Cuenca le autorice por escrito, y le indique las instrucciones que procedan para la realización de las obras, así como la fecha de comienzo de estas, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Servicio 3º de explotación en Sádaba (Tfno 976.675085)

2).- La obra que se autorice quedará supeditada en todo caso a las necesidades de explotación y funcionamiento del sistema hidráulico de Bardenas, y el solicitante vendrá obligado a seguir las indicaciones dadas por el personal técnico del Organismo de Cuenca y de esta Comunidad General. Cuando por necesidades de conservación, mantenimiento y explotación del sistema de Bardenas fuese necesario a juicio del Organismo de Cuenca, la modificación de las condiciones técnicas de la obra, dichas modificaciones serán de cuenta del solicitante, debiendo hacerlas efectivas en el plazo que se fije desde la comunicación por escrito de los responsables de la explotación.



Comunidad
General de
Regantes
del Canal
de Bardenas

Crtra Gallur Sangüesa S/n
50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza)
Telf: 976 66 23 11- Fax: 976 66 23 61
http: www.cgardenas.com
C.I.F. nº G-50157320

3).- Las obras a realizar por el peticionario deberán respetar las obras del Plan Coordinado de Obras de la 1ª parte de Bardenas, ya que en caso de que fuera necesario la demolición parcial o total de las mismas, por motivos relacionados con la explotación del sistema hidráulico de Bardenas, el solicitante no tendrá derecho a indemnización alguna, siendo por su cuenta todos los costes derivados de ello. La autorización de la actuación solicitada no supone la autorización de riego de superficies que no tengan derecho al aprovechamiento del agua del embalse de Yesa.

4).- Las actuaciones que se autoricen respetar las distancias legales establecidas por la normativa de la Administración General del Estado, debiendo respetar las zonas de servidumbre (5 metros) y zona de policía (100 metros) del dominio público hidráulico (ríos, barrancos y colectores naturales, etc.) según establece el art. 6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, así como las establecidas por los Planes Coordinados de Obras del Canal de Bardenas y las Ordenanzas de la Comunidad General para las obras hidráulicas realizadas por la Administración, la Comunidad General y Comunidades de Base (servidumbre de 5 metros a ambos lados de acequias o red de tuberías y desagües, y zona de policía de 25 metros a ambos lados de acequias, desagües y caminos). En el caso de la Acequia de Cascajos, la zona de servidumbre es de 5 metros a ambos lados, y la zona de policía a 25 metros a ambos lados. En caso de que fuera necesario la demolición de parcial o total de las obras por no respetar las distancias establecidas anteriormente, el solicitante no tendrá derecho a indemnización alguna, siendo por su cuenta todos los costes derivados de ello. Así mismo, la Comunidad General no se hace responsable de las posibles filtraciones de agua que puedan producirse en las infraestructuras de las Comunidades de Base o de terceros y que provengan de la explotación ganadera por no respetar las distancias reglamentarias, y el solicitante no tendrá derecho a indemnización alguna, siendo por su cuenta todos los costes derivados de ello.

5).- Todas las obras a realizar por el solicitante serán por su cuenta, así como su mantenimiento. El solicitante no podrá efectuar trabajos ni ubicar instalación o herramienta alguna dentro de la zona de dominio público hidráulico (acequia, colector o su camino de servicio), a excepción de necesidad motivada por el desarrollo de las obras, en cuyo caso deberá retirar a su finalización, dejando todas las infraestructuras afectadas en su anterior estado (acequia, colector, cajero, camino de servicio, etc).

6).- La autorización se otorgará sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad. Cualquier daño que pudiera derivarse para el dominio público o para terceros, tanto en el desarrollo de las obras autorizadas, como una vez finalizadas las mismas, será de cargo y responsabilidad del solicitante, siendo el único responsable de los daños y perjuicios que ello pudiera ocasionar.

7).- El peticionario deberá obtener a su costa cuantas licencias o permisos sean necesarios y exigibles por cualquier autoridad para el desarrollo de las obras, en caso de ser exigibles (medioambientales, licencias municipales, higiénico sanitarias, etc), quedando obligado al pago de cuantas tasas o impuestos la graven. La obtención de la autorización de ejecución de las obras no presupone la existencia de dichos permisos.

8).- La autorización de ejecución de las obras se otorgará en función de la afección al dominio público hidráulico, y no supondrá el cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales que le sean de aplicación, en particular, las aplicables en materia de seguridad y salud laboral.



Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas

Crtra Gallur Sangüesa S/n
50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza)
Telf: 976 66 23 11- Fax: 976 66 23 61
[http: www.cgardenas.com](http://www.cgardenas.com)
C.I.F. nº G-50157320

9).- El Organismo de Cuenca y la Comunidad General, por encomienda de gestión, se reservará la facultad de inspección para verificar el cumplimiento de las condiciones previstas en la autorización.

10).- La autorización se otorgará por un plazo establecido por el Organismo de Cuenca, con posibilidad de prórroga previa solicitud por escrito del interesado, que también establecerá el plazo para la ejecución de las obras con posibilidad de prórroga.

11).- La autorización quedará extinguida por las siguientes causas, sin derecho a indemnización alguna por parte del solicitante.

- a).- El transcurso del plazo previsto.
- b).- El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones previstas.
- c).- El transcurso de más de un año sin haber iniciado ninguna gestión tendente a desarrollar la actividad autorizada.

Ejea de los Caballeros, 22 de Julio de 2022.
EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD.

17709284C
JOSE
MARIA
VINUE (R:
G50157320)

Firmado digitalmente por 17709284C
JOSE MARIA VINUE (R: G50157320)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEATO384/PUESTO
1/34750/19072021091623,
serialNumber=IDCES-17709284C,
givenName=JOSE MARIA, sn=VINUE
LASIERRA, cn=17709284C.JOSE MARIA
VINUE (R: G50157320), 2.5.4.97=VATES-
G50157320, o=COMUNIDAD GENERAL
DE REGANTES DEL CANAL DE LAS
BARDENAS, c=ES
Fecha: 2022.07.22 13:40:23 +02'00'
Versión de Adobe Acrobat:
2017.009.20044



Además de estas solicitudes, con fecha 9 de Marzo de 2022, se solicitó el cruce del Río Riguel mediante una tubería de acero helicosoldado mediante sistema de hincado, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a Comisaria de Aguas de este mismo organismo.



Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G50065697 COMUNIDAD REGANTES V BARDENAS
Dirección: Polígono CENTRO DE NEGOCIOS EXIÓN. POLIGONO VALDEFERRÍN
Ejea de los Caballeros 50600 (Zaragoza-España)
Teléfono de contacto: 976671820
Correo electrónico: samuel@comunidadv.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro:	REGAGE22e00006197330
Fecha y hora de presentación:	09/03/2022 13:52:57
Fecha y hora de registro:	09/03/2022 13:52:57
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	EA0043433 - Confederacion Hidrografica del Ebro
Organismo raíz:	E05068001 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Nivel de administración:	Administración General del Estado

Asunto: SOLICITUD DEL CRUCE DEL RÍO RIGUEL A COMISARIA DE AGUAS DE LA C.H.E

Expone: Actualmente la Comunidad nº V de los Riegos de Bardenas está inmersa en un proceso de modernización de regadíos de toda su Comunidad.

El pasado día 25 de junio de 2021 tuvo lugar la firma del convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias S.A. (Seiasa) en relación con las obras de modernización de regadíos del "Plan de Mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos", incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase I.

Entre las actuaciones encomendadas en ese convenio se encuentra la denominada "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES Nº V DE LOS RIEGOS DE BARDENAS (ZONA 1)" por un importe total de 26.500.000 ó.

Solicita: Por todo lo anterior y debido a la instalación de la nueva red de riego mediante tuberías presurizadas durante la ejecución de las obras de este proyecto, la Comunidad de Regantes nº V de los Riegos de Bardenas solicita:

- El cruce del Río Riguel.

Por tanto, el objeto de la presente memoria técnica es informar a la Confederación Hidrográfica del Ebro de dicha actuación y que sirva de documento técnico para realizar la solicitud a la C.H.E de dicho cruce de su propiedad, para obtener la autorización correspondiente por parte de COMISARIA DE AGUAS.

Documentos anexados:

memoria técnica actuación - MEMORIA TÉCNICA CRUCE RIGUEL.pdf (Huella digital: 73b6a8f051a5c581256bac61aa517f132f5d0ef6)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Si

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro

Con fecha 17 de marzo del 2022, Confederación inicio su procedimiento para su posterior resolución.



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

O F I C I O

S/REF

N/REF 2022-O-431

MP

ASUNTO



COMUNIDAD REGANTES V BARDENAS
(ATT. JOSÉ MARÍA VINUE LASIERRA)
POL. CENTRO DE NEGOCIOS EXION. IGONO
VALDEFERRIN
50600 - EJEJA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

COMUNICACIÓN RECEPCIÓN SOLICITUD INICIADORA DE PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento cuyas circunstancias se reseñan a continuación y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (L.P.A.C), se indica:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: COMUNIDAD REGANTES V BARDENAS

Objeto: CRUCE DE CAUCE EN PROYECTO DE MODERNIZACIÓN

Cauce: RÍO RIGUEL

Municipio: BARDENAS - EJEJA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)

Fecha de recepción de la solicitud: Con fecha 9 de marzo de 2022 ha tenido entrada en el registro electrónico de este Organismo escrito presentado COMUNIDAD REGANTES V BARDENAS

Esta petición ha dado inicio al procedimiento administrativo con número de expediente de referencia **2022-O-431**. El procedimiento se tramitará conforme a las prescripciones contenidas en L.P.A.C., en el Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación: El plazo máximo para dictar y notificar resolución expresa será de seis meses según establece el artículo 21 de la citada Ley 39/2015 en relación con la Disposición Adicional 6ª del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Este plazo quedará suspendido o podrá ser ampliado en los supuestos previstos respectivamente en los artículos 22 y 23 L.P.A.C.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Jefa del Área de Control del Dominio Público Hidráulico - Pardos Duque Miriam. Sello de tiempo: 11/03/2022 11:02:52
CSV: **MA0031011E8AFB03FB30C43D5C1646925279**
Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

Pº DE SAGASTA, 24-28
50071 ZARAGOZA
TEL.: 976 71 10 00
FAX: 976 21 45 96



2022-O-431
Pág. 2 de 3



Efectos del silencio administrativo: El vencimiento del plazo máximo indicado sin haberse notificado resolución expresa, legitimará al interesado o interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo conforme a lo indicado en el artículo 24.1.2º L.P.A.C..

La desestimación por silencio administrativo tendrá los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente.

Información adicional:

- La instrucción de este procedimiento podrá incluir trámite de emisión de **informes técnicos** cuya elaboración, en virtud de lo establecido en el *Decreto 140/1960, de 4 de febrero, convalidado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, y la Ley 25/1998, de 13 de julio*, devengará una tasa, denominada *Tasa por emisión de informes*. En el citado Decreto se establecen las bases imponibles así como los tipos de gravámenes. Estas cuantías son anualmente actualizadas a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El interesado está obligado a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas por encontrarse en los supuestos del art. 14.2 Ley 39/2015 PAC.

Las notificaciones electrónicas se practican mediante su puesta a disposición en Carpeta Ciudadana: (recibirá la notificación accediendo a <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>) y en su Dirección Electrónica Habilitada (recibirá la notificación accediendo a https://notificaciones.060.es/PC_init.action).

Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido. Cuando el interesado rechace la notificación, quedará constancia en el procedimiento del intento de notificación, dándose por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

Si desea recibir avisos de la puesta a disposición de notificaciones electrónicas, deberán comunicarnos dirección de correo electrónico a la que remitir estos avisos. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Los documentos que el interesado dirija a esta Administración durante la tramitación del presente procedimiento **deberán remitirse** por medios electrónicos, mediante su presentación en el **Registro Electrónico Común**, accediendo a <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración conforme al art. 14.2 LPAC podrán optar por presentar sus escritos por medios electrónicos (a través del Registro Electrónico Común, accediendo a <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o en papel, presentándolo en las oficinas de asistencia en materia de registros de cualquier Administración Pública o en las oficinas de correos, indicando como destinatario: Confederación Hidrográfica del Ebro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Jefa del Área de Control del Dominio Público Hidráulico - Pardos Duque Miriam. Sello de tiempo: 11/03/2022 11:02:52

CSV: **MA0031011E8AFB03FB30C43D5C1646925279**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO



2022-O-431
Pág. 3 de 3



Comisaría de Aguas. Área de Control del Dominio Público Hidráulico. Paseo de Sagasta, 24. 50071 Zaragoza.

Las notificaciones que se remitan a las personas físicas se practicarán en papel y, adicionalmente, se ofrecerá la notificación por medios electrónicos mediante su puesta a disposición en carpeta ciudadana (<https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>). A lo largo de la tramitación del procedimiento, el interesado persona física podrá optar por que las notificaciones se le practiquen exclusivamente por medios electrónicos. Si desea **recibir avisos** de la puesta a disposición de notificaciones electrónicas, deberán comunicarnos dirección de correo electrónico a la que remitir estos avisos.

En caso de que comparezca en el presente procedimiento representado por Abogado, conforme al artículo 14.2 c) de la Ley 39/2015 PAC, vendrá obligado a relacionarse electrónicamente con esta Administración. Por lo que deberá presentar sus escritos mediante el Registro Electrónico Común ya citado y las notificaciones se le practicarán exclusivamente por medios electrónicos, mediante puesta a disposición en carpeta ciudadana. Si desea **recibir avisos** de la puesta a disposición de notificaciones electrónicas, deberán comunicarnos dirección de correo electrónico a la que remitir estos avisos.

*Al ser considerado interesado en este expediente, puede consultar el estado de tramitación en **Servicios al Ciudadano, Consulta de expedientes** de la página Web de esta Confederación (www.chebro.es), introduciendo su número de identificación fiscal y la siguiente clave de acceso: **2279266**, que podrá modificar desde la misma página de consulta.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Jefa del Área de Control del Dominio Público Hidráulico - Pardos Duque Miriam. Sello de tiempo: 11/03/2022 11:02:52

CSV: **MA0031011E8AFB03FB30C43D5C1646925279**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

Por tanto, a fecha de finalización del presente proyecto no se ha recibido autorización de la C.H.E.

2.2 ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN. DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

Se ha solicitado al departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, concretamente a la subdirección de Carreteras de la Provincia de Zaragoza, el cruce de la Carretera A-1203 y de la carretera A-1208, así como la determinación de los paralelismos con estas carreteras.

En el caso de realizar cualquier consulta sobre este permiso se deberá dirigir a:

Edificio Pignatelli

Paseo de María Agustín, 36 50071 Zaragoza (Zaragoza)

Teléfono: 976 714 517



Registro Electrónico General de Aragón

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF

Número de identificación: G50065697

Nombre / Razón social: COMUNIDAD REGANTES V BARDENAS

Email: samuel@comunidadv.com

Teléfono: 658775263

Datos del trámite

Órgano al que se dirige

Departamento, Entidad de Derecho Público u Organismo Autónomo: DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

Motivo de la solicitud

Asunto: SOLICITUD DEL CRUCE DE LA CARRETARA A-1203 Y DE LA A-1208 EN MODERNIZACIÓN COMUNIDAD Nº V BARDENAS

Expone: Actualmente la Comunidad nº V de los Riegos de Bardenas esta inmersa en un proceso de modernización de regadíos de toda su Comunidad.

El pasado día 25 de junio de 2021 tuvo lugar la firma del convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias S.A. (Seiasa) en relación con las obras de modernización de regadíos del "Plan de Mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos", incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase I.

Entre las actuaciones encomendadas en ese convenio se encuentra la denominada "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES Nº V DE LOS RIEGOS DE BARDENAS (ZONA 1)" por un importe total de 26.500.000 €.

Por todo lo anterior y debido a la instalación de la nueva red de riego mediante tuberías presurizadas durante la ejecución de las obras de este proyecto, la Comunidad de Regantes nº V de los Riegos de Bardenas solicita:

- El cruce de la carretera A-1203.
- El cruce de la carretera A-1208.
- Determinación de los paralelismos con las carreteras A-1203 y A-1208.

CLAVE: 5441808NLHBW0BB
Página 1

TRAMITADOR ONLINE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por JOSE MARIA VINUE LASIERRA actuando en representación de COMUNIDAD REGANTES V BARDENAS. El 10/03/2022. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://aplicaciones.aragon.es/ccsv/pub/conCSV/CSVG/D7R5L91BT1601TTO>.

Se adjunta memoria técnica para completar solicitud

Solicitud

Solicita: Por tanto, el objeto de la presente memoria técnica es informar al Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, concretamente a la Subdirección de Carreteras de la Provincia de Zaragoza de dicha actuación y que sirva de documento técnico para realizar la solicitud de dicho cruce de su propiedad, para obtener la autorización correspondiente.

Documentos

Documentos aportados voluntariamente

Documento 1

Nombre del fichero: ACTUACIONES EN ZONAS DE CARRETERA (CRUCE A-1203 y A-1208)
firmada.pdf

Identificador CSV del documento: CSVUG824PF0BU1201TTO

Documento 2

Nombre del fichero: MEMORIA TÉCNICA.pdf

Identificador CSV del documento: CSVUR09F2O2CB1U01TTO

A/A

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO
DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

TRAMITADOR ONLINE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por JOSE MARIA VINUE LASIERRA actuando en representación de COMUNIDAD REGANTES Y BARDENAS. El 10/03/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://aplicaciones.aragon.es/ccsv_pub con CSV CSVGDR5L91BT1601TTO.

CLAVE: 5441808NLHBW0BB
Página 2

TRAMITADOR ONLINE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por JOSE MARIA VINUE LASIERRA actuando en representación de COMUNIDAD REGANTES V BARDENAS. El 10/03/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://aplicaciones.aragon.es/ccsv/> con CSV: CSV/GDTRSL91BT1601TTO.

Protección de datos

Sobre el trámite - Registro Electrónico General de Aragón

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la unidad administrativa correspondiente en función del contenido de la solicitud que presentes. La finalidad de este tratamiento es atender a tu solicitud. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante el órgano responsable, que en su primera comunicación debe concretar tus derechos. Puedes obtener información en este email protecciondatosae@aragon.es. Existe información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

CLAVE: 5441808NLHBW0BB
Página 3

Con fecha 15 de Junio del 2022 la Comunidad de Regantes recibe la autorización de esta solicitud así como el condicionado marcado por la Subdirección provincial de Carreteras de Zaragoza



Dirección General de Carreteras

Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza
Paseo María Agustín, 36, puerta 14, 1ª planta
50071 ZARAGOZA
Teléfono: 976 714064 - Fax: 976714055

Zaragoza, a 31 de mayo de 2022

Destinatario

S/R:

COMUNIDAD DE REGANTES Nº V
CENTRO DE NEGOCIOS EXION POLIGONO
VALDEFIERRO
50600 EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

N/R: 54-22-28E

Asunto: Actuaciones en las zonas de protección de la carretera.

INTERESADO:	
NOMBRE: COMUNIDAD DE REGANTES Nº V	
CIF / DNI: G50065697	TELÉFONO: 976671820
DOMICILIO: CENTRO DE NEGOCIOS EXION POLIGONO VALDEFIERRO	MUNICIPIO: EJEA DE LOS CABALLEROS
UBICACIÓN:	
CARRETERA: A-1208 - DE TAUSTE A SÁDABA	MARGEN: CALZADA
MUNICIPIO: EJEA DE LOS CABALLEROS	P.K.: 34+580
ACTUACIONES SOLICITADAS:	
INSTALACIÓN DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE TUBERÍA CON 4 CRUCES Y PARALELISMOS A-1203 Y A-1208	

En relación con las actuaciones solicitadas, correspondió a esta Administración, como titular de la carretera, otorgar la debida autorización para realizar las actuaciones que en la misma se detallan.

VISTOS el informe emitido por la unidad técnica de la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza, la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón, el Decreto 206/2003, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón, el Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda y demás disposiciones generales aplicables en la materia,

El Director General de Carreteras,

RESUELVE

Autorizar las actuaciones que más adelante se detallan con las condiciones particulares y generales que a continuación se indican:

1. CONDICIONES PARTICULARES

1.1. Relación de actuaciones y características de las mismas:

Instalación de conducciones de riego que producen cuatro cruces y varios paralelismos en las carreteras A-1203 y A-1208.

CUESTIONES PREVIAS

PRIMERO. Con fecha 17 de enero de 2022 se presentó ante la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza por la COMUNIDAD DE REGANTES Nº V DE LOS RIEGOS DE BARDENAS, una solicitud para poder llevar a cabo la instalación de conducciones de riego según proyecto.

Al expediente abierto como consecuencia de la solicitud formulada le correspondió el número 54-22-28E.

SEGUNDO. Tras examinar la documentación se les informa la falta de detalle en la misma, en cuanto a las distancias de las conducciones a la carretera y a la manera de realizar los cruces.

TERCERO. Con fecha 9 de marzo de 2022, se presenta una nueva documentación totalmente detallada, cumpliendo con las directrices solicitadas.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Según la memoria aportada, **PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES Nº V DE LOS RIEGOS DE BARDENAS (ZONA 1) (ZARAGOZA).**

Debido a la instalación de la nueva red de riego mediante tuberías presurizadas durante la ejecución de las obras de este proyecto, la Comunidad de Regantes nº V de los Riegos de Bardenas solicita:

En este caso de la carretera A-1203 se produce un cruce, este se hará con una tubería de acero helicosoldado de diámetro nominal 1.600 mm en el p.k. 10+500 aproximadamente.

En el caso de la carretera A-1208 se producen tres cruces, estos se harán de norte a sur mediante:

- Una tubería de PVC-O de diámetro nominal 500 mm en el p.k. 37+250 aproximadamente.
- Una tubería de PRFV de diámetro nominal 600 mm en el p.k. 34+580 aproximadamente.
- Una tubería de PVC-O de diámetro nominal 500 mm en el p.k. 33+200 aproximadamente.

Respecto a los tramos de tuberías de riego que se marcan en los planos de planta, que discurren paralelas a las carreteras mencionadas, la distancia mínima de estas tuberías será de **10 metros de la arista exterior de la cuneta** de la carretera.

No se prevé ninguna afección sobre la carretera ya que se pretende realizar los cruces mediante sistema de hincado y con respecto al paralelismo al alejarse 10 metros estamos fuera de la zona de servidumbre de la carretera.

Solución técnica elegida justificada

Se elige para el cruce de ambas carreteras el sistema de hincado para no perjudicar al correcto funcionamiento de estas.

La ejecución en todos los cruces se hará del mismo modo, las tuberías de riego llegarán enterradas hasta el cruce con la carretera con una profundidad mínima de 1,5 m de la generatriz superior de la tubería, una vez corresponda hacer el hincado se realizará mediante unos pozos de ataque ubicados a 3 metros de la arista exterior de la cuneta de la carretera.

Una vez se produzca el hincado, las tuberías de riego llevarán una vaina o camisa de protección con tubería de acero helicosoldado de un diámetro superior a la tubería de riego que corresponda en cada cruce. Una vez finalizada la hinca se prolongará la camisa de protección como mínimo hasta los 8 metros desde la arista exterior de la cuneta de la carretera.

Finalizados los trabajos se colocarán unos hitos a los dos márgenes de la carretera para dar constancia de la existencia de la tubería de riego, además se retirarán las obras auxiliares realizadas y se restituirá el entorno al estado original.

CRUCES POR HINCA EN LOS P.K. INDICADOS

El cruzamiento de la carretera será por el método de hinca o perforación horizontal.

El cruzamiento se ejecutará en perpendicular al eje de la carretera, debiendo seguir para ello el trazado que figura en los planos adjuntos a la solicitud.

La vaina de protección se prolongará en ambas márgenes hasta superar la zona de servidumbre de la carretera, es decir, hasta una distancia mínima de 8 metros medidos desde la arista exterior de la explanación.

Tal y como figura en el plano adjunto, la generatriz superior de la vaina de protección se situará como mínimo a 1,50 metros de la rasante de la carretera en todos los cruces.

Las tuberías hincadas irán dentro de una vaina de protección de acero helicoidado del diámetro apropiado en cada situación.

La vaina de protección se prolongará hasta superar en ambas márgenes la zona de servidumbre de la carretera, es decir, hasta una distancia mínima de 8 metros medidos desde la arista exterior de la explanación. Si bien, la vaina de protección se deberá prolongar hasta superar la zona de servidumbre en ambas márgenes se permite, con el fin de abaratar costes, que tanto el foso de ataque como el de salida se puedan ejecutar en la citada zona, pero siempre fuera de la zona de dominio público, por lo que la parte más cercana de los citados fosos se situarán a una distancia mínima de 3 metros medidos desde la arista exterior de la explanación. Una vez que se haya ejecutado la hinca y se haya retirado la maquinaria que lo ha realizado, se deberá suplementar la vaina de protección en los 5 metros que le faltan hasta sobrepasar la zona de servidumbre.

Se ejecutarán dos arquetas en cada margen coincidiendo con el final de la vaina en la línea que delimita la zona de servidumbre en ambas márgenes. Estas arquetas quedarán sensiblemente enrasadas al terreno natural.

No se podrán colocar los tubos en el interior de la vaina de protección, ni se podrá enterrar la zanja ni los fosos de ataque y salida hasta que se haya comprobado por los técnicos de la Unidad de Explotación de la Subdirección Provincial de Carreteras que la instalación se ajusta a la autorización en cuanto a la longitud de la vaina y a las cotas de resguardo.

Durante la realización de los trabajos no se ocupará la calzada ni el resto de la explanación con materiales ni maquinaria.

Una vez terminadas las obras del cruzamiento se retirarán las obras auxiliares realizadas y se restituirá el entorno a su estado primitivo.

Al no actuar ni en la explanación de la carretera ni en la zona de dominio público, no será necesario colocar señalización para la ejecución de los trabajos del cruce por hinca o perforación horizontal.

La ejecución del cruce por hinca será supervisada por los técnicos que designe la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza.

En las cuestiones sobrevenidas o las que no figuren en el proyecto y, en consecuencia, tampoco en la presente Resolución, se estará a lo que se determine por los técnicos anteriormente reseñados.

CONDICIONES PARA LOS PARALELISMOS

En la carretera A-1203, desde el p.k. 8+500 hasta el 10+500 aproximadamente.

En la carretera A-1208, al norte de Pinsoro, entre el p.k. 37+000 y el p.k. 38+350 aproximadamente y un segundo paralelismo al sur de Pinsoro, entre el p.k. 31+300 y el p.k. 33+840

Las conducciones se situarán fuera de la zona de servidumbre, es decir, a una distancia mínima de 8 metros medidos desde la arista exterior de la explanación (coronación de la cuneta o pie del terraplén).

No se permite el almacenamiento de materiales ni su manipulación con máquinas sobre la calzada, que deberá permanecer en todo momento libre de objetos procedentes de la obra.

Cualquier daño causado a terceros que esté originado o motivado por el incumplimiento de las condiciones impuestas en la presente autorización, por no poner los medios necesarios para garantizar la seguridad de los vehículos y las personas en el momento de la ejecución de los trabajos, o por no colocar la señalización requerida, serán responsabilidad del solicitante.

OTRAS CONDICIONES

En caso de tener dudas sobre la presente resolución y con dos días de antelación al comienzo de los trabajos deberá ponerse en contacto con el Capataz de Explotación del Equipo nº 3, D. Mariano Sancho en el Parque de Zona de Ejea de los Caballeros, de 7,30 a 8,30 horas o en el teléfono 976 66 06 07 a la misma hora, para comunicarle el día y la hora en la que se van a iniciar las obras, o bien, en el móvil 679542342 de 8,30 a 13,30 horas.

En el caso de que no se pueda contactar con el referido Capataz de Explotación, se comunicará el día y hora del inicio de las obras a la Unidad de Explotación de la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza en el teléfono 976 71 40 64

2. CONDICIONES GENERALES

- 2.1. Esta autorización se otorga con independencia de las restantes autorizaciones, licencias y permisos que en cada caso exija la normativa vigente, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de que el terreno sea adecuado para la actuación que se pretende realizar, de acuerdo con la normativa vigente en materia urbanística y demás disposiciones aplicables.
- 2.2. Esta autorización no supondrá en ningún caso la cesión del dominio público ni la asunción por la Administración titular de la vía de responsabilidad alguna del titular de la autorización o de terceros.
- 2.3. Para la validez de la autorización, el beneficiario deberá cumplir todos los requisitos exigidos por las disposiciones legales o reglamentarias vigentes que puedan afectarla. Esta autorización quedará sin efecto si el beneficiario, o quien de él traiga causa, incumple cualquiera de las disposiciones legales o reglamentarias que afecten a esta autorización o cualquiera de las condiciones de la misma, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir.
- 2.4. Al amparo de la presente autorización no podrán realizarse otros trabajos que los necesarios para llevar a cabo las actuaciones que expresamente se autorizan y con las características y demás prescripciones que se señalan en las distintas condiciones. No podrán realizarse obras o instalaciones distintas a las que son objeto de la presente autorización. Las actuaciones no previstas en la autorización deberán ser objeto de un nuevo procedimiento de autorización.
- 2.5. Para llevar a cabo las actuaciones que se autorizan no se ocupará ni afectará la explanación de la carretera, ni se entorpecerá la circulación de la misma, salvo en las condiciones que, en su caso, expresamente se indiquen en la presente autorización o en instrucciones escritas complementarias que esta Administración pueda cursar al beneficiario referente al caso.
- 2.6. La inspección y vigilancia de las actuaciones que se autorizan, a efectos de su adaptación a esta autorización, corresponderá a esta Administración, debiendo el beneficiario o quien de él traiga causa cumplir las órdenes o instrucciones que se le indiquen por parte del personal encargado de la vigilancia y explotación de la carretera. No podrán iniciarse las obras sin que la Subdirección de Carreteras de Zaragoza haya reconocido la conformidad con su replanteo.
- 2.7. El plazo para la terminación de las actuaciones que se realicen al amparo de la presente autorización, es de un año, contado a partir del día siguiente al de su notificación, salvo que se fije otro plazo en las condiciones particulares de la misma, o se prorrogue previa solicitud del interesado. En caso de superarse dicho plazo, la autorización quedará sin efecto.
- 2.8. Serán por cuenta del interesado, y a su exclusivo riesgo y responsabilidad, las obras que se autorizan, las cuales se ejecutarán de acuerdo con las condiciones y plazos impuestos en la autorización, sin interrumpir ni dificultar la circulación por carretera.
- 2.9. Antes del comienzo de los trabajos, y durante el desarrollo de los mismos, se tomarán las medidas necesarias, conforme a la normativa vigente, para evitar el riesgo de accidentes, colocando las señales de peligro y precaución reglamentarias para prevenirlos, con vigilancia personal si fuera necesaria. El solicitante será responsable de cualquier incidente resultante de la inexistencia de aviso de la actividad que se autoriza.
- 2.10. Durante la ejecución de las obras se tomarán las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de la circulación en dicha zona. La ejecución de las obras se deberá realizar con la señalización provisional que establecen las Recomendaciones de Señalización Vertical y Balizamiento de Obras en la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo de aplicación supletoria la Instrucción de Carreteras 8.3. IC "Señalización de Obras", siendo mejorable la misma a simple requerimiento de los Técnicos de la Subdirección de Carreteras de Zaragoza. Así mismo se deberá cumplir el Reglamento General de Circulación y otras disposiciones vigentes, siendo el solicitante el único responsable de los accidentes a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de conservación o colocación de la misma, debiendo retirarlas tan pronto como se terminen las obras.
- 2.11. Queda prohibido depositar materiales, herramientas, maquinaria, mezclas o escombros en la calzada, arcones, cunetas, paseos, o aceras, salvo que expresamente se indique en las condiciones particulares. Las operaciones de carga y descarga se realizarán siempre que sea posible con los vehículos fuera de la calzada. En cualquier caso, se respetarán las normas sobre seguridad vial.
- 2.12. Las obras no podrán afectar en ningún caso a la seguridad de la circulación vial, ni perjudicar la estructura de la carretera, sus zonas y elementos funcionales ni impedir, en general, su adecuado uso y explotación. El solicitante será responsable de todos los daños que puedan ocasionarse a la carretera, a la zona de influencia, a terceros o en la propia construcción, con motivo de las obras, quedando obligado a repararlos por su cuenta, restituyéndolos a las condiciones anteriores de seguridad, funcionalidad y aspecto.

2.13. Las actuaciones realizadas, en cuanto a su conservación y mantenimiento, serán por cuenta del solicitante o titular de la autorización, siendo responsable de los posibles accidentes, perjuicios o daños que se produjesen o derivasen por una mala conservación. Si estas operaciones de conservación y mantenimiento afectan a la explanación de la carretera o a alguna de sus zonas de protección se solicitará la correspondiente autorización del titular de la vía.

2.14. Se deberán respetar las servidumbres de paso actualmente existentes, así como la continuidad en el tráfico de la carretera, realizando los desvíos necesarios para tal finalidad.

2.15. La ejecución de las obras no podrá, en ningún caso entorpecer el libre curso de las aguas procedentes de la carretera, cunetas, obras de desagüe o saneamiento de la misma, y a estos efectos el solicitante queda obligado a realizar a su costa todas las obras que para ello se consideren necesarias a juicio de la Subdirección de Carreteras de Zaragoza.

2.16. No se podrán variar las características o usos de las obras o instalaciones sin la previa autorización de esta Administración, estando obligado el titular a regularizar la modificación de uso o restablecer las características, en un plazo no superior a un mes, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

2.17. No se podrán poner en servicio las obras autorizadas sin que los Técnicos de la Subdirección de Carreteras de Zaragoza reconozcan de conformidad la terminación de las obras. A estos efectos el interesado comunicará con una antelación mínima de diez días, la fecha que prevea para dicha operación.

2.18. Si se apreciara por parte los Técnicos de la Subdirección de Carreteras de Zaragoza desviaciones respecto del proyecto o de las condiciones impuestas en la autorización, se procederá a la paralización de las obras hasta que se subsanen aquéllas, sin perjuicio de instruir el expediente sancionador que proceda.

2.19. El interesado, en caso de que la Administración por interés general, necesitara realizar cualquier tipo de obra que afecte parcial o totalmente las unidades autorizadas y ejecutadas de este expediente, estará obligado, a simple requerimiento, a modificarlas con la máxima diligencia, de acuerdo con las indicaciones de la Administración titular y sin coste alguno para la misma. En caso de urgente necesidad de modificaciones, la Administración titular podrá ejecutar las obras necesarias sin que el autorizado pueda proceder a reclamación alguna por los servicios afectados.

2.20. El interesado titular de la autorización estará obligado a presentar la misma siempre que lo exija el personal de carreteras del Gobierno de Aragón, para lo cual estará en poder del encargado de obras.

2.21. Si la presente autorización resultara incompatible con normas aprobadas con posterioridad, produjera daños en el dominio público, impidiera su utilización para actividades de interés público o, por motivos de cambios en la situación de la carretera, derivadas de la construcción de nuevas vías, duplicación de la calzada, ensanche de la plataforma, seguridad de la circulación vial, u otros motivos de interés público, fuese preciso alterar la disposición relativa de las obras aquí autorizadas, el interesado no podrá alegar perjuicio, pudiendo siempre y previa autorización, realizar las obras que estimara necesarias para adaptarlas a la nueva situación, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración.

2.22. Esta Administración no se hace responsable de cualquier daño que pueda sufrir la instalación de lo solicitado durante la explotación posterior, por causas de acontecimientos catastróficos, o situaciones que pongan en grave peligro a la carretera (fuerza mayor), la circulación o la acción de terceros, por obras de acondicionamiento, refuerzo, o mantenimiento de la propia vía.

2.23. Esta autorización será transmisible previa notificación al titular de la carretera del cambio de titularidad.

2.24. El otorgamiento de la autorización devengará, en su caso, el pago de la tasa correspondiente.

3. CONDICIONES GENERALES PARA LAS ACTUACIONES QUE AFECTAN A LA EXPLANACIÓN DE LA CARRETERA Y A LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO

3.1. La autorización de una actuación dentro de la explanación de la carretera y/o en la zona de dominio público, presupone la concesión simultánea para poder ocupar los terrenos correspondientes, situados en dicha zona que queden afectados por la referida actuación.

3.2. Esta autorización se concede a título precario, en lo que afecta al dominio público, y, en consecuencia, esta Administración, por razones de interés general, podrá modificar alguna, o el total de sus condiciones o suspender temporal o definitivamente la autorización, sin que por ello se tenga derecho a indemnización alguna.

3.3. Durante la ejecución de las actuaciones se tomarán las precauciones necesarias para garantizar la estabilidad de la plataforma y la seguridad de la circulación, colocándose, cuando proceda, la señalización y balizamiento reglamentarios, de acuerdo con las disposiciones vigentes y con las instrucciones que, en su caso, figuren en las condiciones particulares de esta autorización o puedan cursarse al beneficiario con posterioridad. En ningún caso su situación será tal que pueda afectar, tanto durante como después de la actuación, a la seguridad de la circulación vial, a la explanación de la carretera o sus elementos funcionales, áreas de servicio y vías de servicio, o no se permita su adecuada explotación.

3.4. El titular de la autorización será responsable de los daños producidos a la carretera o sus elementos funcionales como consecuencia de las obras realizadas. Igualmente será responsable por los daños que puedan imputarse a la construcción o instalación de las actuaciones autorizadas. Los citados daños deberán ser reparados por el beneficiario de acuerdo con las instrucciones que se le indiquen.

3.5. Por razones de urgencia y/o seguridad de la circulación, esta Administración podrá por sí o por medio de terceros, llevar a cabo las operaciones necesarias para el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización. Los gastos derivados de dichas operaciones serán a costa del beneficiario.

3.6. Esta Administración, cuando lo considere conveniente, podrá actuar de la misma forma dicha en el párrafo anterior siempre que, habiendo requerido al beneficiario para el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas, éste no las hubiera llevado a cabo en el plazo concedido. Los gastos derivados de los trabajos necesarios para restituir el entorno a su estado primitivo serán a costa del beneficiario.

3.7.- El otorgamiento de la autorización, cuando se trate de la zona de dominio público, devengará, en su caso, el pago de la correspondiente tasa por aprovechamiento especial del dominio público.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
(Firma delegada por resolución de 11 de mayo de 2021)
EL JEFE DE SERVICIO DE PLANEAMIENTO,
INVERSIÓN Y CONCESIONES DE CARRETERAS

Fdo.: Gonzalo Fernández Mancañido



2.3 ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN. INAGA

Se ha solicitado al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de la Cabañera Real de Navarra

En el caso de realizar cualquier consulta sobre este permiso se deberá dirigir a:

Dirección: Edificio DINAMIZA, Avenida de Ranillas, 3 C - 3ª planta, 50018
Zaragoza

Teléfono: 976 71 66 33



JUSTIFICANTE DE REGISTRO

Con fecha y hora 08/03/2022 20:01:15 se completó el asiento registral con número RT_3003178038/2022

Datos del asiento registral:

Número de registro: RT_3003178038/2022

Tipo de registro: entrada

Fecha y hora de presentación o emisión: 08/03/2022 20:01:15

Fecha y hora de registro: 08/03/2022 20:01:15

Datos del interesado:

COMUNIDAD DE REGANTES Nº V DE LOS RIEGOS DE BARDENAS
G50065697

Persona/entidad/órgano que realiza el trámite:

JOSÉ MARÍA VINUE LASIERRA
17709284C

Órgano administrativo/Organismo público/Entidad de destino: INSTITUTO ARAGONES DE GESTION AMBIENTAL

Documentos y archivos electrónicos asociados al asiento principal:

Documento principal:

Descripción: Solicitud.pdf

CSV: CSVCS5ZUUS1L9BHHCEI

Hash: otslnzXZcMUSLH0mtT2hRTHR09A=

Algoritmo: SHA-1

Adjuntos (4)

FIRMADO CON SELLO DE ÓRGANO por Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información. A fecha: 08/03/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoroc con CSV CSVX87UJZ088CF 1600SR1>.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Este justificante se genera de forma automática y se firma con sello de órgano



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
"Construyendo Europa desde Aragón"



Descripción: Anexo I. Datos generales de la instalación

Tipo: DOCUMENTACION_JUSTIFICATIVA

CSV: CSV1H9JJUK1MRBPHMSEI

Hash: PS4Hc7Itll0bONZUyTk9k37iCJo=

Algoritmo: SHA-1

Descripción: Memoria descriptiva/proyecto técnico de la instalación y sus motivaciones

Tipo: DOCUMENTACION_JUSTIFICATIVA

CSV: CSV6DH6SJUK6MRBPHXSEI

Hash: YSC4rR4c5EsqEvTrjFj/PNIPAHY=

Algoritmo: SHA-1

Descripción: Plano de planta en formato digital georreferenciado UTM Huso 30 ETRS89)

Tipo: DOCUMENTACION_JUSTIFICATIVA

CSV: CSV9H1UJVK9MRBPJESEI

Hash: Aoa2awmwXyinlfrDZY9FBjFO9oY=

Algoritmo: SHA-1

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Este justificante se genera de forma automática y se firma con sello de órgano

FIRMADO CON SELLO DE ÓRGANO por Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información. A fecha: 08/03/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoroc> con CSV CSVX87UJZ088CF16100SR1.



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
"Construyendo Europa desde Aragón"

Descripción: CERTIFICADO COMUNIDAD GENERAL
Tipo: DOCUMENTACION_JUSTIFICATIVA
CSV: CSV1H6XJVK7MRBPQUSEI
Hash: NowgmYcX0U69CIPLhHHyYf4QSno=
Algoritmo: SHA-1

FIRMADO CON SELLO DE ÓRGANO por Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información. A fecha: 08/03/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVX87UZ088CF1800SRT.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Este justificante se genera de forma automática y se firma con sello de órgano



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
"Construyendo Europa desde Aragón"

3

Por tanto, a fecha de finalización del presente proyecto no se ha recibido autorización del INAGA para la ocupación temporal de la Cabañera Real de Navarra.

2.4 ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN. INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA

Con fecha 19 de Julio del 2022 se solicitó al Instituto Aragonés del Agua del Gobierno de Aragón la clasificación de la balsa de riego, aportando la propuesta de clasificación como balsa TIPO C. A fecha de entrega del presente proyecto no se ha recibido la resolución de dicha solicitud.

A continuación se muestra el justificante del registro de dicha solicitud.



Clasificación e inscripción en el registro de presas, embalses y balsas. Alta en el Registro de Presas, Embalses y Balsas

Datos de la persona interesada

Tipo de documento: CIF
Número de identificación: G50065697
Nombre / Razón social: COMUNIDAD REGANTES V BARDENAS
Email: samuel@comunidadv.com
Teléfono: 658775263

Datos del trámite

Titular de la infraestructura

¿La titularidad de la balsa corresponde a una cooperativa agraria?: No
¿La infraestructura tiene un código?: No
¿Vas a utilizar la misma dirección de correo electrónico que ya has aportado para recibir comunicaciones?: Sí

Identificación de la infraestructura

Nombre de la balsa, embalse o presa: Balsa riego para proyecto modernización integral de la Comunidad de Regantes Nº V (Zona1)
Cuenca y subcuenca hidrográfica: Ebro
Altura: 6,5
Capacidad máxima: 426962
Fase en la que se encuentra: En proyecto
Fecha de entrada en Fase: 1/01/2026
Coordenadas UTMX ETRS89: 642348
Coordenadas UTM Y ETRS89: 4676490
¿Ocupa una o varias parcelas?: Ocupa más de una parcela

Parcelas que ocupa la balsa

TRAMITADOR ONLINE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por JOSE MARIA VINUE LASIERRA actuando en representación de COMUNIDAD REGANTES V BARDENAS. El 19/07/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://aplicaciones.aragon.es/ccsvr_pub con CSV CSVEN8V8WD7BH1U01TTO.

CLAVE: 681579X33ZVZ47E
Página 1

Provincia/municipio	Localización según catastro
BIOTA - ZARAGOZA	Polígono 501 Parcela 165
BIOTA - ZARAGOZA	Polígono 501 Parcela 164
BIOTA - ZARAGOZA	Polígono 16 Parcela 135
BIOTA - ZARAGOZA	Polígono 16 Parcela 136
BIOTA - ZARAGOZA	Polígono 16 Parcela 137
BIOTA - ZARAGOZA	Polígono 16 Parcela 138
BIOTA - ZARAGOZA	Polígono 16 Parcela 140
BIOTA - ZARAGOZA	Polígono 16 Parcela 141

Tipo de solicitud

Categoría de la balsa, presa o embalse: Infraestructura Tipo C

Documentos



Documento 1

Documento: Propuesta de clasificación

Identificador CSV del documento: CSVTR55ZLU5CC1201TTO



Documento 2

Documento: Justificante de pago de la tasa 49

Identificador CSV del documento: CSV1K8OU9N3C21Q01TTO

Documentos aportados voluntariamente

Documento 1

Nombre del fichero: Anejo 12. BALSA DE REGULACIÓN.pdf

Identificador CSV del documento: CSV8P820YO8CB1601TTO

Documento 2

Nombre del fichero: PLANOS BALSA_Parte1.pdf

Identificador CSV del documento: CSVWT8Z61P1DJ1M01TTO

Documento 3

Nombre del fichero: PLANOS BALSA_Parte2.pdf

Identificador CSV del documento: CSV51FYGS0BY1A01TTO

Se autoriza la consulta de los siguientes datos

Datos de identidad de la persona interesada y, en su caso, de su representante (Dirección General de Policía)

TRAMITADOR ONLINE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por JOSE MARIA VINUE LASIERRA actuando en representación de COMUNIDAD REGANTES Y BARDENAS. EI 19/07/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://aplicaciones.aragon.es/ccsv_pub con CSV CSVEN8V8WD7BH1U01TTO.

CLAVE: 681579X33ZVZ47E
Página 2

A/A

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO DEL AGUA

Protección de datos

Sobre el trámite - Clasificación e inscripción en el registro de presas, embalses y balsas. Alta en el Registro de Presas, Embalses y Balsas

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA. La finalidad de este tratamiento es: EL ALMACENAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL OBTENIDOS POR EL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA EN LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE SEGURIDAD DE PRESAS, EMBALSES Y BALSAS DE ARAGÓN Y DEL REGISTRO DE ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE SEGURIDAD DE PRESAS, EMBALSES Y BALSAS. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=495.

Sobre registro y tramitación

Además de lo indicado previamente, también es responsable de tratar los datos la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón. La finalidad del tratamiento de los datos es poder realizar el registro, la tramitación y las acciones que se deriven de los mismos. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Existe información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: Tramitador on-line.

TRAMITADOR ONLINE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por JOSE MARIA VINUE LASIERRA actuando en representación de COMUNIDAD REGANTES V BARDENAS. El 19/07/2022. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://aplicaciones.aragon.es/csv_pub con CSV CSVEN8V8WD7BHTU01TTTO.

CLAVE: 681579X33ZVZ47E
Página 3

2.5 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Para el paso de las tuberías que formarán parte de la red de distribución, será necesario atravesar algunos caminos vecinales y monte de utilidad pública cuya titularidad es el M.I Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Con fecha 2 de Diciembre del 2022 se tramito todos los cruces con los caminos y la autorización correspondiente al acceso de los montes públicos al M.I Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Se muestra a continuación la solicitud.

DON JOSE MARÍA VINUÉ LASIERRA, con DNI 17708284 C, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes nº V de los Riegos de Bardenas, de Ejeja de los Caballeros, como mejor procede

EXPONE: Actualmente la Comunidad nº V de los Riegos de Bardenas está inmersa en un proceso de modernización de regadíos de toda su Comunidad.

De acuerdo a la ORDEN AGM/556/2021, de 12 de mayo, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2021 del Gobierno de Aragón. La Comunidad de Regantes ha presentado un expediente para la modernización integral de varios sectores de la propia Comunidad.

Además, el pasado día 25 de junio de 2021 tuvo lugar la firma del convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias S.A. (Seiasa) en relación con las obras de modernización de regadíos del “Plan de Mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos”, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase I.

Entre las actuaciones encomendadas en ese convenio se encuentra la denominada “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES Nº V DE LOS RIEGOS DE BARDENAS (ZONA 1)” por un importe total de 26.500.000 €.

Estos dos proyectos de modernización pertenecen a la Zona 1 de la Comunidad según el Anteproyecto de modernización de regadíos de la Comunidad nº V de los Riegos de Bardenas, con una superficie de 5.855 ha.

Por todo lo anterior y debido a la instalación de la nueva red de riego mediante tuberías presurizadas durante la ejecución de las obras de estos proyectos, la Comunidad de Regantes nº V de los Riegos de Bardenas solicita:

- Autorización para el cruce de esta nueva red de riego cruces con los caminos rurales existentes en la zona a modernizar.
- Autorización para el acceso en 2 montes de utilidad pública.

Se adjunta memoria que describe dicha actuación.

Por lo anteriormente expuesto:

SOLICITA: Se tenga por admitido el presente escrito, todo ello con el objeto de que se autorice dichos cruces con los caminos rurales, así como el acceso a los montes de utilidad pública, a la que se hace referencia.

En Ejeja de los Caballeros, 2 de Diciembre de 2022

Firmado digitalmente por
17709284C JOSE MARIA VINUE (R: G50065697)
Fecha: 2022.12.02 14:34:38 +01'00'

A continuación se muestra la resolución del M.I Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, autorizando dicha solicitud.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

AGRICULTURA, GANADERÍA Y
MEDIOAMBIENTE

Referencia: **918/2022/RESECON**
Destinatario: **JOSE MARIA VINUE LASIERRA**
Dirección: **PASEO CONSTITUCION (DE LA), 61
P03 A
50600 EJEA DE LOS CABALLEROS
ZARAGOZA**

Núm. notificación:	AY/00000004/0034/000009028
Asunto:	CRUCE DE CAMINOS RURALES Y MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA.
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Economía 2.0
Fecha registro entrada:	02/12/2022
Núm. registro entrada:	2022/010294

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 15/12/2022 ha dictado la resolución que es del siguiente tenor literal:

Vista la documentación aportada por La Comunidad nº V de los Riegos de Bardenas, de Ejea de los Caballeros, solicitando autorización que permita el cruce de caminos de la red de riego del Proyecto de modernización integral de la Comunidad de Regantes nºV de los Riegos de Bardenas (Zona 1) así como la autorización para el acceso en 2 montes de utilidad pública.

El camino y parcela afectados por el Proyecto pertenecen al Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Ejea, por lo tanto, como bien de dominio público es inalienable, imprescriptible e inembargable y corresponde a éste Ayuntamiento cualquier autorización.

De acuerdo con el artículo 122 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D.L 1/2001, de 20 de julio), la construcción de bienes que tengan naturaleza inmueble destinada al aprovechamiento de las aguas como es el caso, quedan enmarcados como obra hidráulica. Así mismo, según el artículo 123.2 son obras hidráulicas públicas las destinadas a garantizar la protección, control y aprovechamiento de aguas continentales y del Dominio Público Hidráulico y que sean competencia de la AGE, de las Confederaciones Hidrográficas, de las CCAA, y de las Entidades Locales.

En virtud del artículo 127 del texto normativo anteriormente referido, en el que se establece que las obras hidráulicas de interés general y, las obras y actuaciones hidráulicas de ámbito supramunicipal, incluidas en la planificación hidrológica, y que no agoten su funcionalidad en el término municipal en donde se ubiquen, no estarán sujetas a licencia ni a cualquier acto de control preventivo municipal a



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**
AGRICULTURA, GANADERÍA Y
MEDIOAMBIENTE

los que se refiere el párrafo b) del apartado 1 del art 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto el Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de << Código del Derecho Foral de Aragón >>, el Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas.

Visto el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón,

Vista la propuesta emitida por la Técnico de Gestión Ambiental,

Visto el PGOU, la Ordenanza reguladora de Caminos Públicos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Bienes Comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Según lo preceptuado en el artículo 30.1.m) de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales,

HA RESUELTO

PRIMERO.- AUTORIZAR las siguientes afecciones a bienes de titularidad municipal necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de modernización integral de la Comunidad de Regantes nºV de los Riegos de Bardenas (Zona 1):

NºCRUCE-CoordX-CoordY-DELEGACIO-MUNICIPIO-POLIGONO-PARCELA-SUBPARCELA-REF.CATASTRAL

- 1 641693.74 4675737.48 50 95 102 9067 0 50095A10209067
- 2 641695.30 4675353.61 50 95 102 9067 0 50095A10209067
- 3 641377.49 4674762.17 50 95 102 9065 0 50095A10209065
- 4 641175.00 4674685.55 50 95 102 9061 0 50095A10209061
- 5 641089.78 4674990.46 50 95 102 9061 0 50095A10209061
- 6 641275.07 4675051.44 50 95 102 9065 0 50095A10209065
- 7 641109.33 4674662.10 50 95 102 9061 0 50095A10209061
- 8 641087.44 4674659.75 50 95 102 9061 0 50095A10209061
- 9 641070.24 4674644.90 50 95 102 9061 0 50095A10209061



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

**AGRICULTURA, GANADERÍA Y
MEDIOAMBIENTE**

10 641103.86 4674508.86 50 95 102 9061 0 50095A10209061
11 641160.93 4674071.83 50 95 102 9061 0 50095A10209061
12 641151.55 4674050.72 50 95 102 9052 0 50095A10209052
13 641195.33 4674080.43 50 95 102 9052 0 50095A10209052
14 641576.85 4674296.21 50 95 102 9065 0 50095A10209065
15 641551.84 4673750.50 50 95 102 9064 0 50095A10209064
16 641548.71 4673193.85 50 95 102 9240 0 50095A10209240
17 641674.58 4673175.87 50 95 102 9064 0 50095A10209064
18 642967.70 4672788.09 50 95 102 9329 0 50095A10209329
19 643215.73 4672709.52 50 95 102 9160 0 50095A10209160
20 643193.25 4673234.70 50 95 102 9329 0 50095A10209329
21 643204.20 4673232.75 50 95 102 9160 0 50095A10209160
22 643204.98 4673293.34 50 95 102 9158 0 50095A10209158
23 643198.72 4673494.27 50 95 102 9329 0 50095A10209329
24 643522.00 4673106.49 50 95 102 9160 0 50095A10209160
25 643248.37 4671862.62 50 95 102 9162 0 50095A10209162
26 643749.12 4672261.74 50 95 102 9155 0 50095A10209155
27 643717.07 4670718.44 50 95 102 9267 0 50095A10209267
28 643613.87 4669793.55 50 95 102 9185 0 50095A10209185
29 643721.76 4669605.92 50 95 102 9184 0 50095A10209184
30 644733.42 4669828.74 50 95 102 9188 0 50095A10209188
31 646365.46 4669542.98 50 95 104 9061 0 50095A10409061
32 646196.59 4669245.89 50 95 104 9061 0 50095A10409061
33 646040.22 4669366.29 50 95 104 9059 0 50095A10409059
34 644544.62 4668880.79 50 95 104 9044 0 50095A10409044
35 644783.85 4668833.88 50 95 104 9044 0 50095A10409044
36 645161.86 4668706.05 50 95 104 9044 0 50095A10409044
37 645197.82 4668707.62 50 95 104 9044 0 50095A10409044
38 645828.74 4668601.29 50 95 104 9044 0 50095A10409044
39 645605.14 4667828.08 50 95 104 9046 0 50095A10409046
40 645932.72 4667814.00 50 95 104 9194 0 50095A10409194

Procedimiento Genérico Economía 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 14156515301300376262

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax: 976663816 ajea@aytoejea.es www.ejea.es





M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
AGRICULTURA, GANADERÍA Y
MEDIOAMBIENTE

41 645250.59 4668013.37 50 95 104 182 b 50095A10400182
42 645061.00 4668074.35 50 95 104 9046 0 50095A10409046
43 645495.69 4666618.22 50 95 104 9054 0 50095A10409054
44 644742.41 4666671.78 50 95 104 9054 0 50095A10409054
45 644098.40 4669468.81 50 95 102 9271 0 50095A10209271
46 644093.70 4669460.21 50 95 102 9186 0 50095A10209186
47 644070.45 4668125.26 50 95 102 9182 0 50095A10209182
48 642427.86 4668809.35 50 95 102 9123 0 50095A10209123
49 642362.58 4668837.10 50 95 102 9122 0 50095A10209122
50 641742.21 4669240.13 50 95 102 9123 0 50095A10209123
51 642605.52 4668240.39 50 95 106 9089 0 50095A10609089
52 642604.74 4668230.61 50 95 106 9075 0 50095A10609075
53 642594.58 4668100.83 50 95 106 9088 0 50095A10609088
54 642444.08 4668051.97 50 95 106 9277 0 50095A10609277
55 642433.53 4668049.23 50 95 106 9278 0 50095A10609278
56 642255.66 4668002.72 50 95 106 9441 0 50095A10609441
57 641946.36 4667931.67 50 95 106 9088 0 50095A10609088
58 642870.56 4667056.04 50 95 106 9423 0 50095A10609423
59 642538.29 4666989.97 50 95 106 9277 0 50095A10609277
60 642287.72 4665988.86 50 95 106 9092 0 50095A10609092
61 640606.82 4674245.59 50 95 102 9052 0 50095A10209052
62 640431.69 4674274.51 50 95 102 9347 0 50095A10209347
63 640323.02 4674235.42 50 95 102 9338 0 50095A10209338
64 640333.19 4674291.71 50 95 102 9347 0 50095A10209347
65 640281.98 4674414.85 50 95 102 9055 0 50095A10209055
66 640275.33 4674416.02 50 95 102 9347 0 50095A10209347
67 640284.71 4674419.93 50 95 102 9055 0 50095A10209055
68 640072.45 4674910.91 50 95 102 9347 0 50095A10209347
69 639981.76 4675440.59 50 95 102 9347 0 50095A10209347
70 639986.06 4675541.05 50 95 102 9054 0 50095A10209054
71 640140.47 4675575.45 50 95 102 9054 0 50095A10209054

Procedimiento Genérico Economía 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 14156515301300376262

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es





M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

AGRICULTURA, GANADERÍA Y
MEDIOAMBIENTE

72 639958.31 4675670.05 50 95 102 9347 0 50095A10209347
73 639930.06 4675939.19 50 95 102 9347 0 50095A10209347
74 639923.81 4675999.39 50 95 102 9347 0 50095A10209347
75 639913.65 4676099.46 50 95 102 9347 0 50095A10209347
76 639566.13 4675924.73 50 95 101 9046 0 50095A10109046
77 638812.95 4674838.89 50 95 101 9049 0 50095A10109049
78 638592.87 4674832.24 50 95 101 9053 0 50095A10109053
79 638985.63 4676284.46 50 95 101 9047 0 50095A10109047
80 638481.36 4676130.15 50 95 101 9056 0 50095A10109056
81 638342.59 4675994.11 50 95 101 9056 0 50095A10109056
82 637962.05 4675620.70 50 95 101 9056 0 50095A10109056
83 640226.96 4673824.97 50 95 102 9338 0 50095A10209338
84 640356.74 4673283.96 50 95 102 9056 0 50095A10209056
85 640300.45 4673079.12 50 95 102 9095 0 50095A10209095
86 640458.37 4672385.65 50 95 102 9096 0 50095A10209096
87 639347.42 4674279.20 50 95 101 9633 0 50095A10109633
88 639307.55 4674582.55 50 95 101 9633 0 50095A10109633
89 638590.96 4674310.14 50 95 101 9049 0 50095A10109049
90 638510.44 4674769.06 50 95 101 9053 0 50095A10109053
91 638459.23 4674740.13 50 95 101 9052 0 50095A10109052
92 638472.91 4673946.98 50 95 101 9100 0 50095A10109100
93 638138.30 4674161.98 50 95 101 9053 0 50095A10109053
94 638057.77 4673954.02 50 95 101 9100 0 50095A10109100
95 637362.54 4674516.44 50 95 101 9054 0 50095A10109054
96 637412.97 4674922.98 50 95 101 9054 0 50095A10109054
97 637432.12 4675074.26 50 95 101 9054 0 50095A10109054
98 637185.66 4675201.99 50 95 101 9059 0 50095A10109059
99 637341.82 4675543.44 50 95 101 9059 0 50095A10109059
100 637283.77 4673937.60 50 95 101 9100 0 50095A10109100
101 637150.47 4673911.80 50 95 101 9625 0 50095A10109625
102 637080.89 4673874.08 50 95 101 9631 0 50095A10109631



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**
AGRICULTURA, GANADERÍA Y
MEDIOAMBIENTE

103 639949.36 4673733.55 50 95 101 9636 0 50095A10109636
104 639281.11 4673028.06 50 95 101 9633 0 50095A10109633
105 638819.94 4673673.54 50 95 101 9100 0 50095A10109100
106 638829.32 4672780.91 50 95 101 9113 0 50095A10109113
107 638517.47 4672741.16 50 95 101 9114 0 50095A10109114
108 638225.47 4672795.89 50 95 101 9110 0 50095A10109110
109 638266.71 4673178.78 50 95 101 9110 0 50095A10109110
110 640379.90 4672305.79 50 95 102 9097 0 50095A10209097
111 640516.72 4672313.21 50 95 102 9102 0 50095A10209102
112 641190.83 4672277.06 50 95 102 9103 0 50095A10209103
113 640832.57 4671565.61 50 95 102 9102 0 50095A10209102
114 641250.54 4670770.21 50 95 102 9102 0 50095A10209102
115 640881.53 4670677.96 50 95 102 9120 0 50095A10209120
116 641625.42 4670306.99 50 95 102 9102 0 50095A10209102
117 638848.08 4670804.02 50 95 101 9162 0 50095A10109162
118 638272.08 4671514.89 50 95 101 9160 0 50095A10109160
119 637967.37 4671863.18 50 95 101 9116 0 50095A10109116
120 637434.66 4671686.59 50 95 101 9173 0 50095A10109173
121 637441.11 4671316.75 50 95 101 9173 0 50095A10109173
122 637088.13 4671685.96 50 95 101 9434 0 50095A10109434
123 637011.70 4670838.96 50 95 101 9434 0 50095A10109434
124 637073.66 4670631.00 50 95 101 9177 0 50095A10109177
125 637537.47 4669697.81 50 95 101 9174 0 50095A10109174
126 638125.25 4671016.09 50 95 101 9157 0 50095A10109157
127 638131.50 4670992.24 50 95 101 9157 0 50095A10109157
128 638263.63 4670557.17 50 95 101 9159 0 50095A10109159
129 638560.72 4670402.76 50 95 101 9165 0 50095A10109165
130 637931.11 4670757.7 50 95 101 9172 0 50095A10109172
131 638078.58 4670438.13 50 95 101 9169 0 50095A10109169
132 638437.05 4669819.13 50 95 101 9165 0 50095A10109165
133 638616.47 4669454.03 50 95 101 9164 0 50095A10109164



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

**AGRICULTURA, GANADERÍA Y
MEDIOAMBIENTE**

134 638916.30 4669802.33 50 95 101 9163 0 50095A10109163
135 638904.96 4669923.90 50 95 101 9163 0 50095A10109163
136 638822.87 4669043.58 50 95 106 9050 0 50095A10609050
137 638958.51 4668773.46 50 95 106 9048 0 50095A10609048
138 639097.29 4668807.08 50 95 106 9048 0 50095A10609048
139 638031.28 4670077.13 50 95 101 9169 0 50095A10109169
140 637942.94 4669704.60 50 95 101 9170 0 50095A10109170
141 638053.18 4669502.50 50 95 101 9010 0 50095A10109010
142 637668.13 4669308.22 50 95 101 9010 0 50095A10109010
143 638032.46 4669213.62 50 95 106 9439 0 50095A10609439
144 637972.26 4668872.12 50 95 106 9038 0 50095A10609038
145 637588.05 4668838.84 50 95 106 9035 0 50095A10609035
146 637457.87 4668279.45 50 95 106 9035 0 50095A10609035
147 637961.36 4668709.06 50 95 106 9439 0 50095A10609439
148 638151.34 4667997.22 50 95 106 9037 0 50095A10609037
149 638699.39 4668343.95 50 95 106 9039 0 50095A10609039
150 638824.58 4668182.02 50 95 106 9039 0 50095A10609039
151 638959.83 4668188.66 50 95 106 9043 0 50095A10609043
152 639023.60 4667777.97 50 95 106 9045 0 50095A10609045
153 639572.24 4670409.06 50 95 102 9118 0 50095A10209118
154 639496.01 4670386.39 50 95 101 9158 0 50095A10109158
155 639477.64 4670380.53 50 95 101 9158 0 50095A10109158
156 639966.27 4670244.49 50 95 102 9118 0 50095A10209118
157 639993.63 4670221.04 50 95 102 9118 0 50095A10209118
158 640131.23 4670205.79 50 95 102 9118 0 50095A10209118
159 640014.79 4669951.21 50 95 102 9118 0 50095A10209118
160 640363.87 4669335.93 50 95 102 9014 0 50095A10209014
161 639732.95 4668614.70 50 95 106 9051 0 50095A10609051
162 639863.51 4668011.14 50 95 106 9051 0 50095A10609051
163 639929.18 4667513.13 50 95 106 9051 0 50095A10609051
164 639850.32 4667242.23 50 95 106 9084 0 50095A10609084



M. I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EJE A DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)
AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIOAMBIENTE

165 640539.58 4669204.68 50 95 102 9014 0 50095A10209014
166 640609.95 4669052.23 50 95 106 9084 0 50095A10609084
167 640707.67 4669263.31 50 95 102 9014 0 50095A10209014
168 640449.68 4668674.61 50 95 106 9084 0 50095A10609084
169 640293.31 4667840.42 50 95 106 9084 0 50095A10609084
170 641202.56 4667745.82 50 95 106 9088 0 50095A10609088
171 641483.23 4667815.40 50 95 106 9088 0 50095A10609088
172 640905.47 4667640.27 50 95 106 9081 0 50095A10609081
173 640798.36 4667365.86 50 95 106 9081 0 50095A10609081
174 640756.93 4667182.13 50 95 106 9081 0 50095A10609081
175 640409.80 4667250.15 50 95 106 9085 0 50095A10609085
176 640630.27 4666315.88 50 95 106 9081 0 50095A10609081

SEGUNDA. - Duración de la concesión

La concesión se otorgará por un periodo de 50 años. El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros queda facultado para dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

TERCERA. - Descripción y finalidad de la concesión

Es objeto de la autorización la servidumbre y la ocupación temporal de las obras necesarias el Proyecto de modernización integral de la Comunidad de Regantes nºV de los Riegos de Bardenas (Zona 1)

El concesionario realizará las obras de instalación de infraestructuras y repondrá el camino a su estado original, con el mismo material o con hormigón fino bien rasanteado en el caso de que la tubería quede cerca de la superficie. Las obras e instalaciones se ejecutarán de acuerdo con la documentación aportada con la solicitud.

CUARTA. - Obligaciones del beneficiario.

En relación con la presente concesión, son obligaciones del beneficiario las siguientes:

- a) Ejecutar las obras e instalaciones de acuerdo con la documentación, proyecto y planos que figuran en el expediente adoptando todas las medidas de garantía necesarias para no causar daños ni perjuicios a personas, animales o cosas que transiten o existan en la zona o terrenos colindantes. Es obligación del concesionario proceder a la reparación de los daños que puedan surgir como consecuencia del paso, bien en fase de instalación o de explotación.
- b) Indemnizaciones: Las obras se deberán realizar en el momento posterior a la cosecha y anterior a la siguiente siembra para evitar daños en el cultivo existente en la parcela 5449. Se deberá coordinar con el Servicio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de este Ayuntamiento. En caso de no ser posible respetar el citado periodo, CHE responderá de los



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEJA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
AGRICULTURA, GANADERÍA Y
MEDIOAMBIENTE

daños y perjuicios derivados de la fase de obras mediante una indemnización de un año de cosecha al adjudicatario que realiza el aprovechamiento agrícola de la parcela.

- c) Instalar las señales precisas y visibles que adviertan del más mínimo peligro, debiendo, a la terminación de los trabajos, dejar la zona de forma que se ocasione la mínima alteración del paisaje.
- d) Permitir y facilitar el paso por la zona autorizada a todas aquellas personas que por sus actividades de inspección y vigilancia tengan precisión de hacerlo, ya se trate de personal facultativo, Agentes de Protección de la Naturaleza, guardería municipal, o cualesquiera otros empleados públicos con competencias en materia de medio ambiente
- e) Responder de los daños y perjuicios que, por deficiencias de las obras, negligencia del personal a su servicio, mal funcionamiento de la instalación u otras causas imputables al beneficiario, se ocasionen a personas, inmuebles, animales o cosas, cultivos y pastos, bien directa o indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.
- f) Cuando eventuales operaciones de mantenimiento de la instalación exijan la ocupación de terrenos no incluidos en la zona autorizada, el beneficiario lo debe poner en conocimiento del Ayuntamiento, indicando el plazo de dicha reparación y la ocupación temporal a efectuar.
- g) Cumplir las normas de protección del medio ambiente, y en particular, las relativas a la prevención de incendios forestales, manteniendo la zona afectada por la ocupación totalmente limpia de sustancias combustibles o contaminantes, debiendo proceder a la limpieza de la misma tantas veces como sea necesario. Igualmente, el beneficiario se ajustará a lo establecido en la legislación relativa a la conservación de los espacios naturales, la flora y la fauna silvestre, sus modificaciones y demás disposiciones normativas complementarias.
- h) Realizar la limpieza general de la zona de actuación. Los residuos derivados del paso, los materiales sobrantes de las excavaciones y los restos de cajas, embalajes, etc, se retirarán del campo y se gestionarán conforme a su condición, sin que bajo ningún concepto pueda emplearse el fuego para su destrucción.
- i) Responder a todos los impuestos, cargas y tributos de carácter estatal, autonómico, provincial, local e institucional derivados de la actuación autorizada.

QUINTA. – Límites y Otras autorizaciones.

La concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y en ningún caso exime al beneficiario de la obligación de disponer de cuantas autorizaciones sean preceptivas en relación con la instalación de referencia de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

SEXTA. - Competencias del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros en relación con la concesión:

- a) Acordar, previo análisis y estudio, toda ampliación, prórroga o modificación de la ocupación, que deberá solicitarse con antelación suficiente.
- b) Autorizar el traspaso de la concesión de ocupación, mediante la manifestación expresa del cesionario aceptando el presente condicionado junto con la subrogación en los derechos y obligaciones del cedente en relación con la concesión.
- c) Declarar la caducidad de la concesión



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**
AGRICULTURA, GANADERÍA Y
MEDIOAMBIENTE

SEPTIMA. - Infracciones y sanciones.

Las sanciones en caso de infracción de sus deberes por el concesionario quedan recogidas el PGOU, la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Bienes Comunes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. y la Ordenanza reguladora de Caminos Públicos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

OCTAVA.- Dar el visto bueno a la siguiente ocupación en montes de utilidad pública para la ejecución de las obras del Proyecto de modernización integral de la Comunidad de Regantes nºV de los Riegos de Bardenas (Zona 1) sin perjuicio de la autorización por parte del Gobierno de Aragón.

AFECCIÓN Coor X Coor Y DELEGACION MUNICIPIO POLIGONO PARCELA SUBPARCELA REF.CATASTRAL
1 642011 4674353 50 95 102 10078 0 50095A10210078
2 639207 4669293 50 95 106 7 e 50095A10600007

Para las concesiones y cesiones de uso en Montes de Utilidad Pública se seguirá lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón

NOVENA. - Notificar este decreto a los interesados, a la guardería rural y a la Intervención municipal.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano municipal que dictó el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de esta jurisdicción en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS
15 de diciembre de 2022 18:38:34
Número de registro: 2022010537

Procedimiento Genérico Economía 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 14156515301300376262
AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cacsuñuela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es



2.6 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS. GESTAGUA. TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO AGUA A LOS PUEBLOS

También con el paso de la nueva red de riego se producen varios cruces con las tuberías de abastecimiento de agua a los Pueblos de Ejea de los Caballeros.

Todos estos cruces vienen detallados en los Perfiles Longitudinales de este proyecto pero se desconoce la ubicación exacta de estas tuberías por lo que es recomendable en los tramos indicados que existen estas tuberías se contacte directamente con el personal de Gestagua órgano gestor de esta tubería propiedad del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Dirección: Calle Dr. Fleming, 26, 50600 Ejea de los Caballeros, Zaragoza

Teléfonos: 976 67 76 83 o 800 009 043

Con fecha 19 de Enero del 2023 se tramitó al M.I Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la solicitud correspondiente que se muestra a continuación.

DON JOSE MARÍA VINUÉ LASIERRA, con DNI 17708284 C, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes nº V de los Riegos de Bardenas, de Ejea de los Caballeros, como mejor procede

EXPONE: Actualmente la Comunidad nº V de los Riegos de Bardenas está inmersa en un proceso de modernización de regadíos de toda su Comunidad.

De acuerdo a la ORDEN AGM/556/2021, de 12 de mayo, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2021 del Gobierno de Aragón. La Comunidad de Regantes ha presentado un expediente para la modernización integral de varios sectores de la propia Comunidad.

Además, el pasado día 25 de junio de 2021 tuvo lugar la firma del convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias S.A. (Seiasa) en relación con las obras de modernización de regadíos del "Plan de Mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos", incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Fase I.

Entre las actuaciones encomendadas en ese convenio se encuentra la denominada "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES Nº V DE LOS RIEGOS DE BARDENAS (ZONA 1)" por un importe total de 26.500.000 €.

Estos dos proyectos de modernización pertenecen a la Zona 1 de la Comunidad según el Anteproyecto de modernización de regadíos de la Comunidad nº V de los Riegos de Bardenas, con una superficie de 5.855 ha.

Por todo lo anterior y debido a la instalación de la nueva red de riego mediante tuberías presurizadas durante la ejecución de las obras de estos proyectos, la Comunidad de Regantes nº V de los Riegos de Bardenas solicita:

- Autorización para el cruce de esta nueva red de riego con las tuberías de abastecimiento de agua potable a los pueblos, existentes en la zona a modernizar.

Se adjunta memoria que describe dicha actuación.

Por lo anteriormente expuesto:

SOLICITA: Se tenga por admitido el presente escrito, todo ello con el objeto de que se autorice dichos cruces con las tuberías de abastecimiento de agua potable a los pueblos, a la que se hace referencia.

En Ejea de los Caballeros, 19 de Enero de 2023

1770928
4C JOSE
MARIA
VINUE (R:
G500656
97)

Firmado digitalmente por 17709284C JOSE MARIA VINUE (R: G50065697) Fecha: 2023.01.19 14:00:56 +01'00'





JUSTIFICANTE DE REGISTRO ELECTRÓNICO

Esta administración expide el presente justificante conforme se da por recibida la siguiente solicitud,
Instancia General

Nombre	Documento de Identificación	en calidad de
COMUNIDAD REGANTES Nº V RIEGOS DE BARDENAS	G5006569-7	INTERESADO
VINUE*LASIERRA,JOSE MARIA	017709284-C	REPRESENT.

A cuyos efectos acompaña de la siguiente documentación:

Documento	Descripción	CSV*
SOLICITUDCARTA.pdf	Documentos	14613355312506662344
MEMORIA CRUCETUBERA ABASTECIMIE	Documentos 2	14613355326624474237
Formulario Solicitud	Datos del formulario	14615535422104637347

habiendo sido registrada correctamente con la siguiente información:

Número de Registro:	2023000545
Fecha creación:	19/01/2023 14:07
Fecha para inicio del cómputo de plazos:	19/01/2023 14:07
Código Seguro de Verificación*:	14612101516443657430

Si la solicitud que usted ha presentado estuviera excluida del ámbito competencial de esta administración, no tendrá efecto alguno y se tendrá por no presentada. En este supuesto le informaremos de tal circunstancia a través de alguno de los medios que usted nos ha facilitado:

Teléfono 1: 976671820

Teléfono 2: 658775263

Mail: samuel@comunidadv.com

*El Código Seguro de Verificación (CSV) permite verificar la validez del justificante a través del servicio de verificación de documentos electrónicos de la Sede Electrónica de esta administración. Accediendo al servicio habilitado al efecto en la Sede electrónica y tecleando dicho código se puede obtener nuevamente el justificante original o cotejar una copia impresa.

2.7 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EJEJA DE LOS CABALLEROS. LÍNEA DE TELÉFONO

Durante la redacción de este proyecto se ha intentado contactar con los servicios de telefónica para que indicarán la ubicación de sus líneas de teléfono sin tener éxito en ello.

Por la propia experiencia de los vecinos se sabe que hay una línea aérea de teléfono paralela a la carretera A-1203 y puntualmente subterránea en desagües y caminos marcada con hitos, siempre en la zona paralela a la carretera A-1203.

No existen otras líneas en el entorno del proyecto, por lo que este tipo de cruces no se considera esencial para la ejecución del proyecto ya que su cruce no afecta a la ejecución ni técnica ni presupuestariamente, simplemente en el momento de la ejecución de los trabajos del cruce de esta carretera donde nos podemos encontrar algún cruce con la línea de teléfono se deberá de tener especial cuidado para evitar ocasionar daños en esta línea.

2.8 SERVICIOS AFECTADOS DE LA BALSA

La construcción de la balsa afecta a dos acequias de riego que habrá que restituir para seguir dando servicio de agua. Vienen denominadas como Acequia 1 y Acequia 2. Ver Plano 6.9. Estas acequias son propiedad de la Comunidad de Regantes nº V de los Riego de Bardenas por lo que para su restitución no es necesario obtener ningún permiso.

2.8.1 ACEQUIA 1

Se trata de una acequia de hormigón a cielo abierto de sección rectangular. Tiene un caudal de diseño de 120 l/s y una longitud de 128,589 m y una rasante hidráulica del 0,002 m/m.

Se va a restituir mediante tubería de PE corrugado DN 500, SN 8, enterrada en zanja y recubierta con material granular hasta 15 cm por encima de la generatriz superior. Aplicando Manning con un coeficiente de rozamiento $n=0,010$, obtenemos un caudal a tubería llena de 129,38 l/s.

En el pk 14 se construirá una arqueta de riego desde donde partirá la restitución de la Acequia 2.

2.8.2 ACEQUIA 2

Se trata de una acequia de hormigón a cielo abierto de sección rectangular. Tiene un caudal de diseño de 120 l/s y una longitud de 537,087 m y una rasante hidráulica del 0,00186 m/m.

Se va a restituir mediante tubería de PE corrugado DN 500, SN 8, enterrada en zanja y recubierta con material granular hasta 15 cm por encima de la generatriz superior. Aplicando Manning con un coeficiente de rozamiento $n=0,010$, obtenemos un caudal a tubería llena de 124,77 l/s.

Entre los pk 155 a 167 se construirá un sifón para pasar por debajo de la Obra de Toma de la Balsa. Dicho sifón se construirá mediante arqueta de entrada y salida y tubería de PVC Orientado DN 500 PN 12,5 recubierta con material granular hasta 15 cm por encima de la generatriz superior.

Dicha tubería termina en un sifón existente.

2.9 OTROS SERVICIOS AFECTADOS. SISTEMAS DE REGADÍOS EXISTENTES

En el diseño de las infraestructuras de la modernización, principalmente red de tuberías se ha realizado de forma que las afecciones sean las mínimas posibles pero es inevitable no tener ninguna afección con el actual sistema de regadío.

Las afecciones más comunes son:

- Afecciones por corte de tuberías de riego
- Afecciones a las redes de acequias.
- Afecciones a sistemas de riego instalados.

Todas afecciones están contempladas en los Perfiles Longitudinales de este proyecto y en el caso de que se rompan estos servicios existentes, se repondrán de acuerdo con la unidad de obra presupuestada para ello y siguiendo las indicaciones de la dirección facultativa.

2.10 ANÁLISIS DE LOS CONDICIONANTES

Una vez tramitadas las solicitudes de todos los permisos ante los organismos competentes se procede a realizar un análisis general de estos.

En primer lugar, hay que destacar que se mantuvo antes de iniciar el trámite de las distintas solicitudes unas reuniones previas y visitas a campo con los diferentes técnicos de los organismos afectados por lo que las memorias necesarias para completar estas solicitudes recogieron los criterios técnicos valorados en estas reuniones y otros aspectos relevantes que se vieron sobre el terreno.

Así pues todos los condicionados emitidos por los organismos han sido contemplados en el proyecto recogidos en los planos de este proyecto, así como en el presupuesto.

Tan solo queda por obtener el permiso del cruce del río Riguel, en el proyecto ya se ha contemplado ese cruce mediante hincado, con el detalle de este en los planos y la partida correspondiente en el presupuesto, se prevé que el condicionado que emita C.H.E no afecte en la ejecución de las obras, ni técnica ni presupuestariamente.

Por otro lado, como se ha explicado anteriormente el cruce con la línea de teléfono existente paralela a la carretera A-1203 al ser aérea salvo en desagües y algún camino, no afecta a los aspectos técnicos ni económicos de este proyecto porque la red de tuberías va por los campos de cultivo y en este casi la línea de teléfono es

aérea, por lo que simplemente en el momento de cruce con esta línea habrá que cumplir con el pliego de condiciones en su apartado correspondiente de líneas eléctricas aéreas en todo caso.

Por tanto se puede concluir que las autorizaciones con los servicios afectados y sus correspondientes condicionados no van a alterara ni técnica ni económicamente lo establecido en este proyecto.